



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Alina María Casas Correa
Demandado	Jhon Milton Vargas Arenas
Radicación	50001311000320130046200
Asunto	EMPLAZA ACREEDORES
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por no contestada la demanda.

Emplácese por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, el edicto se sujetara a lo dispuesto en el artículo 589 del código de procedimiento civil.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del
068
02 JUN 2016
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario